

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA VARIAS CATEGORÍAS.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, (concretamente a fecha 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Por Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión del Convenio, se modificó la fecha límite de valoración de méritos en las Bolsas Complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año como fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias. En esta Resolución se valoran los méritos del personal, a fecha 31 de diciembre de 2020, siendo esta misma la fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Una vez finalizado el plazo de diez días concedido para formular alegaciones a la Resolución de esta Delegación del Gobierno, publicada con fecha 22 de febrero de 2021, por la que se aprueba la relación provisional de personas que se incorporan a las Bolsas Complementarias de varias categorías de los Grupos II, III y IV de esta provincia, y tras el estudio de las mismas,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las relaciones definitivas de integrantes de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan a continuación, correspondientes a la provincia de Huelva, y que se acompañan a la presente Resolución.



FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	05/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMHMTAKZFD8STZZ67EN4HNHWT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GRUPO II

- 2060 EDUCADOR

GRUPO III

- 3012 ENCARGADO
- 3014 ENCARGADO ALMACÉN
- 3020 ANALISTA LABORATORIO
- 3080 PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS
- 3101 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA
- 3139 OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS

GRUPO IV

- 4030 AUXILIAR DE LABORATORIO
- 4080 OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS
- 4180 AUXILIAR AUTOPSIA
- 4200 CONDUCTOR

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, número 3 de la capital, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modificación dada por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28 de 11/02/2019).

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: BELLA VERANO DOMÍNGUEZ

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	05/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZMHMTAKZFD8STZZ67EN4HNNHWT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**LISTADO DEFINITIVO DE BOLSA COMPLEMENTARIA.
CATEGORÍA: 4030 AUXILIAR DE LABORATORIO**

N.º	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXPERIENCIA 4º CRITERIO DESEMPATE			EXPERIENCIA REG LABORAL AA.PP.			SUBPARCIAL PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
					AÑOS EXP. CATEGORIA	MESES EXP CATEGORA	DIAS EXP.CTAEGORIA	AÑOS ANTIGÜEDAD LABORAL MESES	ANTIGÜEDAD LABORAL DIAS ANTIGÜEDAD LABORAL			
1	***7244*	SANCHEZ	JIMENEZ	PIJAR ROCIO	5	7	12	5	7	12	4,69	14,74
2	***0821*	GOMEZ	DOMINGUEZ	MARIA CARMEN	2	10	13	3	10	13	3,22	8,32
3	***6723*	BORRERO	CORTE	CINTA	2	0	23	2	0	23	1,75	5,5
4	***5969*	GARCIA	MORALES	INDALECIA	0	9	2	2	0	28	1,75	3,1
5	***0419*	SANCHEZ	MORON	MARIA DEL CARMEN	1	0	0	1	0	0	0,84	2,64
6*	***3823*	TORRES	SANCHEZ	INES MARIA	1	0	0	1	0	0	0,84	2,64
7	***9150*	PRERA	TOSCANO	JOSE	0	4	18	0	4	18	0,35	1,1
8	***3929*	MARTIN	BRITO	LAURA	0	2	28	0	2	28	0,21	0,66
9	***9302*	PEREIRO	PEREIRA	MARIA DEL CARMEN	0	1	6	0	1	6	0,07	0,22

Propuesta:

El Jefe de Servicio de Administración Pública,

Fdo.: Pablo García Pérez.

**HUELVA, 31 de marzo de 2021
LA DELEGADA DEL GOBIERNO**

Fdo: BELLA VERANO DOMINGUEZ.

* Conforme al Acuerdo de la Comisión del Convenio, de fecha 26/11/2014, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias, no podrán ser llamados de bolsa complementaria aquellos/as candidatos/as, que en el momento de efectuar el correspondiente llamamiento, se encuentren incluidos/as en alguna Bolsa de Trabajo principal.

DETRAÍDOS	CAUSA		
***2197*	ROMERO	LOPEZ	CATALINA
***2402*	MARTIN	BERMUDEZ	DIEGO
***6791*	QUINTERO	ANILLO	MARIA DEL CARMEN
***4055*	BUENO	DOMINGUEZ	MANUEL

Edad jubilación
Edad jubilación
Edad jubilación
Edad jubilación

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ PABLO GARCIA PEREZ	05/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWN5439WYTPLAVCFF3K4QERBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXPERIENCIA 1º CRITERIO DESEMPATE			EXPERIENCIA REG.LABORAL AA.PP.			
					AÑOS EXP. CATEGORIA	MESES EXP CATEGORIA	DIAS EXP.CATEGORIA	AÑOS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	MESES ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	DIAS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	SUBPARCIAL PUNTOS ANTIGÜEDAD
***0915*	BAENA	PEREZ	GENOVEVA	Edad jubilación							
***2807*	HERNANDEZ	GOMEZ	ANA ROCIO	Edad jubilación							

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ		05/04/2021	PÁGINA 2/2
	PABLO GARCIA PEREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWN5439WYTPLAVCFF3K4QERBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		